

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

“PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO SAN MARTÍN A SU PASO POR ARCAS (CUENCA)”

CLAVE: FP.416.010/2111

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: "PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO SAN MARTÍN A SU PASO POR ARCAS (CUENCA)"

Clave de la actuación: FP.416.010/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Arcas	Cuenca	Castilla la Mancha

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad: Confederación Hidrográfica del Júcar

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Jesús Martínez León	Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez nº 48 46010 Valencia	directortecnico@chj.mma.es jesus.martinez@chj.es	96 393 88 00	96 339 88 01

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho A-312
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. Alto grado de degradación de la flora.
- b. Alto grado de degradación de la calidad de las aguas debido a los vertidos incontrolados.
- c. Falta de aprovechamiento medioambiental y paisajístico.
- d. Deficiencia de los espacios públicos para el disfrute de la población

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto esencial del PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO SAN MARTÍN A SU PASO POR ARCAS (CUENCA) es la definición precisa de las obras, que quedan resumidas en los siguientes puntos:

- Adecuación Ambiental del Río San Martín a su paso por Arcas.
- Pasarelas peatonales con el fin de conectar ambas márgenes.
- Camino de Servicio y Paseo desde el Barrio Cañada Molina hasta el núcleo urbano de Arcas.
- Colector que une las poblaciones de Cañada Molina, San Martín y El Zarcejo con el colector de Arcas de Villar y Villar de la Olalla a Depuradora.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Las obras pueden enmarcarse en el Anexo II “Listado de inversiones” de la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional (modificado por la Ley 11/2005 de 22 de junio), en el conjunto de las actuaciones correspondientes al Plan Hidrológico Forestal “Protección y regeneración de enclaves naturales”.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Se reducen las afecciones negativas a la calidad del agua, puesto que se limitan los vertidos al río, influyendo positivamente a la mejora de las masas de agua, tanto continentales como subterráneas.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se reducen las afecciones negativas a la calidad del agua, puesto que se limitan los vertidos al río, influyendo positivamente a la mejora de las masas de agua, tanto continentales como subterráneas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Debido al crecimiento incontrolado de la vegetación en el cauce del Río San Martín, se ha visto afectada su sección, disminuyendo considerablemente la capacidad hidráulica. Dicha disminución aumenta el riesgo de inundación, por lo que se ha optado por hacer labores de limpieza y desbroce del cauce, así como de regularizado de la rasante del fondo y perfilado de los taludes.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Como se ha descrito en el punto 6 del presente apartado, se reduce el riesgo de inundación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

OBJETO Y AMBITO DEL PROYECTO

El objetivo de la actuación es la restauración y adecuación medioambiental del río San Martín a su paso por Arcas, el cual en el presente, manifiesta un alto grado de degradación, tanto en lo relativo a la flora, como en lo referente a calidad de las aguas. Para tal fin se pretende realizar una limpieza de dicho tramo, con la eliminación de especies alóctonas, sustituyéndolas por otras de la zona, revegetándolo en toda la longitud de actuación. A su vez se generará un itinerario ambiental a lo largo del río que uniría diferentes áreas del término municipal. Adicionalmente se ejecutará un colector a lo largo de la traza, que recoja las aguas residuales de una parte del término municipal.

La longitud total del río que se recupera es de 3.854 metros.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

ADECUACIÓN AMBIENTAL

A partir del borde del cauce y con un ancho variable, (mínimo de 2,00 m), se delimitará una zona verde en la que se eliminarán las especies alóctonas, se mantendrán las autóctonas y se completará la zona plantando árboles, con una separación media de 7 m. y arbustos entre los árboles, separados 2 m. entre sí.

Los árboles que principalmente se incorporarán serán *fraxinus excelsior* (fresno), *populus alba* (álamo blanco), *populus nigra* (chopo lombardo), *alnus glutinosa*, *salix alba* (sauce)

Los arbustos serán principalmente *sambucus nigra* (saúco), *cytisus scoparius* (retama negra), *rhus coriaria* (zumaque), *salix sp* (sauce arbustivo).

PASARELAS PEATONALES

Para salvar las acequias que cruzan el camino y así garantizar su continuidad, y para comunicar las dos márgenes del río San Martín en la zona de las urbanizaciones existentes, se pondrán pasarelas peatonales de 1,20 m. de anchas y longitud condicionada al ancho del cauce a salvar, que en base a los datos obtenidos se han considerado 7 pasarelas de 4,00 m. de luz para salvar las acequias y 5 de luz 7,00 m. para cruzar el río San Martín.

Estas pasarelas se sobreelevarán 50 cm. por encima de los bordes superiores del río San Martín y de las acequias, para evitar afecciones a la capacidad hidráulica del cauce.

CAMINO DE SERVICIO Y/O PASEO DESDE EL BARRIO DE LA CAÑADA MOLINA HASTA EL NÚCLEO URBANO DE ARCAS

Paralelo al trazado del colector, se construirá un camino de servicio, sobre terreno natural, junto a la zona verde y fuera de la zona de excavación del colector, con el fin de evitar posibles asentamientos y deformaciones del mismo. Este camino de servicio tendrá una longitud de 4.276,00m, un ancho de 3,00 m., y

discurrirá desde el Barrio Cañada Molina hasta el núcleo urbano de Arcas con el siguiente recorrido.

COLECTOR

El colector proyectado tiene su traza paralela al río San Martín y una longitud de 2.255 metros, discurriendo desde su origen, junto a la urbanización Las Praderas de Arcas, por la margen izquierda hasta llegar a la carretera N-320, que se cruza por el procedimiento de hinca. Continúa la traza por la margen izquierda hasta su final en la Urbanización Cañada Molina, recogiendo, además de los vertidos de esta urbanización, los de la urbanización de San Martín, de la Residencia "Virgen de Ucero", del Sector U-9, de la Piscina Municipal, y de las urbanizaciones El Zarcejo y Las Praderas de Arcas. Conexiona con el colector que, promovido y ejecutado por el Ayuntamiento de Arcas del Villar actualmente pendiente de recepción que a su vez enlaza con el ejecutado por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, que recoge las aguas residuales procedentes de Arcas y Villar de Olalla para conducir las hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RÍO SAN MARTÍN Y ACEQUIAS AFLUENTES

El cauce del río San Martín y el de las acequias afluentes, situados en el tramo objeto de las obras incluidas en el presente proyecto, se encuentra lleno de maleza y con la sección disminuida, por lo que la capacidad hidráulica ha disminuido considerablemente. Para recuperar la capacidad hidráulica del río San Martín, se ha previsto un a limpieza y desbroce del cauce, regularizando la rasante del fondo y perfilando los taludes laterales por medios mecánicos y manuales

MOBILIARIO URBANO

A lo largo del trazado del camino de servicio y con el fin de poder utilizarlo como paseo, se ha incluido una zona verde con arboleda para crear zonas de sombra, y como complemento se instalarán bancos para facilitar el descanso y papeleras que permitan depositar residuos desperdicios

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

- a.
- b.
- c.
- ...

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

- a.
- b.
- c.
- ...

No se han estudiado diferentes alternativas.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

El grado de eficacia de las soluciones adoptadas es alto ya que permitirá el fin de las mismas, ya que se han diseñado de manera específica para obtener la solución más óptima, con el objeto de complementar las necesidades observadas.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

No es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la red "Natura 2000" por los motivos siguientes: las obras previstas no afectan ni por su ubicación ni por sus características a ningún Lugar de Interés Comunitario o Zona de Especial Protección para las Aves.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Se emite con fecha 17 de noviembre de 2009 Informe de Validación Ambiental por parte de Carlos Batista Santana, en el cual se considera que las actuaciones del proyecto no están incluidas en normativas estatal ni autonómica y que no se encuentran en zonas protegida, no afectando a taxones de las inmediaciones pertenecientes a RN2000.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su

justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Ver apartado 2. “Adecuación de los objetivos de la actuación a lo establecido por la legislación y los planes y programas vigentes”, punto 5.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	0
Construcción	1.000.000
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	80.000
Tributos	
Otros	
IVA	190.800
Total	1.250.800,00

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	1.250.800,00
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	1.250.800,00

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	0,00

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	0,00

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

No se prevé ningún tipo de mantenimiento por parte de la administración.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

La ejecución del proyecto repercutirá de manera positiva en factores del medio socioeconómicos. Tales como la creación de empleo y la incentivación de aquellas actividades económicas relacionadas con los trabajos a realizar. Durante la fase de construcción se mejorará la producción de la construcción, que terminará al finalizar las obras.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

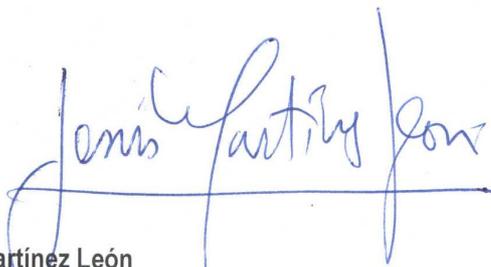
a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



Nombre: Jesús Martínez León

Cargo: Director del Proyecto

Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO SAN MARTÍN A SU PASO POR ARCAS (CUENCA)**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Júcar.**

En fecha: **FEBRERO 2011**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No**
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.

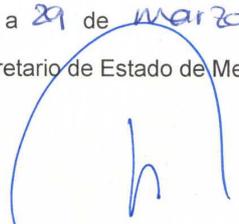
- Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.

- El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a **29** de **marzo** de **2011**

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua


Fdo.: Josep Puxeu Rocamora

